



VIII CAMPAÑA DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL

“YO COMPRO EN MOCEJÓN”

Del 1 de diciembre de 2021 al 13 de marzo de 2022

El Ayuntamiento de Mocejón, consciente de la importancia de la promoción y desarrollo del pequeño comercio del municipio, impulsa y crea el marco necesario para la celebración de la Campaña de apoyo al pequeño comercio local, estableciendo las siguientes bases que regulan las condiciones de participación que serán de obligado cumplimiento por parte de los establecimientos adheridos y por el Ayuntamiento.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1.- OBJETO:

El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y del procedimiento de participación en la campaña de apoyo al comercio local **“Yo compro en Mocejón”** que se celebrará del **1 de diciembre de 2021 al 13 de marzo de 2022** (puede ser objeto de ampliación).

2.- PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento de Mocejón se compromete a:

- 1.- Organizar e impulsar la Campaña de apoyo al pequeño comercio local.
- 2.- Proporcionar a los participantes la publicidad necesaria para el desarrollo de la campaña (Carteles, papeletas, difusión en redes sociales y página web...)
- 3.- Entregar un premio valorado en 500 € y tres premios valorados en 100 € cada uno. El sorteo se realizará el 13 de marzo de 2022, en el horario que se establezca. El importe de los premios se destinará únicamente para el consumo en los establecimientos adheridos a la campaña.
- 4.- Realizar el seguimiento de la campaña y a resolver cuantas cuestiones se planteen.



El premio se repartirá de la siguiente forma:

1.- Premio de 500 €: El cliente que resulte agraciado en el sorteo estará obligado a gastar 300 € en el establecimiento que le regaló la papeleta y 200 € en el resto de establecimientos adheridos a la campaña. **Premios de 100 €:** a gastar únicamente en el establecimiento que le regaló la papeleta. Los premios podrán ser ampliados en número, nunca en importe, con el consenso del Ayuntamiento y los comercios participantes.

2.- El premio tendrá una validez de un año desde la fecha del sorteo (Del 13 de marzo de 2022 al 13 de marzo de 2023).

3.- Las papeletas premiadas caducarán a los 30 días. Se sacarán dos números de reserva por premio (reserva nº 1 y reserva nº 2) que se emplearán si la papeleta premiada no aparece al mes de haberse realizado el sorteo.

4.- Solo tendrán validez las papeletas de los establecimientos que mantengan su actividad durante la fecha del sorteo.

5.- Solo serán válidas las papeletas que tengan el Escudo del Ayuntamiento y el sello del establecimiento adherido a la campaña.

6.- Los establecimientos que así lo deseen, se comprometen a participar y organizar en los **dos** “Mercadillos Locales”, uno en fechas navideñas y otro al finalizar la campaña.

3.- PARTICIPANTES:

Podrán solicitar su participación en la Campaña todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyas actividades comerciales se consideren incluidas en la temática de la campaña y tengan su establecimiento o empresa en Mocejón.

Los participantes que no asistan a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, aceptarán las decisiones tomadas en ellas.

La Organización se reserva, en todo caso, el derecho de admisión de los participantes, correspondiendo a ésta el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan o no a las condiciones establecidas.



4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes se comprometen a:

- 1º.- Cumplir las bases reguladoras de la Campaña de apoyo al pequeño comercio.
- 2º.- Entregar una papeleta a los clientes que realicen una compra igual o superior a 10 € para participar en el sorteo de 500 € y de 3 premios de 100 € que se realizará el 13 de marzo de 2022, en el horario que se establezca y supeditados por las condiciones sanitarias de ese momento.
- 3º.- Sellar las papeletas con el sello de su establecimiento para que tengan validez para el sorteo.
- 4º.- El establecimiento cuya papeleta resulte premiada en el sorteo canjeará el premio en el Ayuntamiento, cuando el cliente efectuó la compra, con factura o ticket. No podrá canjearlo antes.
- 5º.- Durante el periodo de la campaña, los participantes podrán realizar ofertas y/o descuentos en los productos que ellos elijan para incentivar las compras en su establecimiento.
- 6º.- Entregar el logotipo del establecimiento, **en formato digital**, para incluirlo en la publicidad.
- 7º.- Exhibir en sitio visible la publicidad de la campaña como establecimiento adherido.

5º.- Vigencia

Las presentes bases sólo tendrán validez para la celebración de la “VIII Campaña de apoyo al comercio local, Yo compro en Mocejón” que se realizará del 1 de diciembre de 2021 al 13 de marzo de 2022.

6º.- Disposición final

El Ayuntamiento de Mocejón se reserva el derecho de excluir inmediatamente de la Campaña a cualquier participante que no cumpla debidamente con las citadas bases.

Las solicitudes se presentarán presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento solicitando cita previa o a través de la sede electrónica del 8 al 19 de noviembre de 2021.



ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

VIII CAMPAÑA DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO

DATOS COMERCIALES:

Nombre del comercio:
C.I.F / D.N.I:
Titular del Comercio:
Actividad Comercial:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:

PARTICIPACIÓN:

D/Dña. _____ en representación del comercio _____ solicita participar en la Campaña de apoyo al pequeño comercio “Yo compro en Mocejón” que se celebrará del 1 de diciembre de 2021 al 13 de marzo de 2022 y me comprometo a cumplir las bases reguladoras de la campaña.

Mocejón, a ____ de _____ de _____

Firmado: _____